

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) IE LOS GERANIOS - UCO EN LA LOCALIDAD PUCHCA, DISTRITO DE UCO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2453302.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2022-MPHi/CS-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) IE LOS GERANIOS - UCO EN LA LOCALIDAD PUCHCA, DISTRITO DE UCO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2453302, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2022-MPHi/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20193046551, con domicilio legal en el Jirón Ramón Castilla N° 470 - Huari-Ancash representada por su Gerente Municipal (e) ECON. JAVIER ARCANGEL MARTINEZ PADILLA, identificado con DNI N° 45468315, con atribución para suscribir contratos en mérito a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2022-MPHi/A de fecha 22 de febrero del 2022, y de otra parte el **CONSORCIO GERANIOS** integrado por **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SALAS E.I.R.L.** con RUC N° 20609087171, con domicilio legal en JR.ANCASH NRO. 824 CENT HUARI (SU58037490) - HUARI - HUARI - ANCASH, inscrita en la partida electrónica N° 11335181 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUARAZ, debidamente representada por su Titular - Gerente, **SALAS SAAVEDRA EFRAIN ZENON** con DNI N° 72570646, **CONSTRUCCION, MINERIA Y ENERGIA FRA-RODRIGUEZ S.A.C.** con RUC N° 20407974329, con domicilio legal en CAL. LOS OLIVOS NRO. S/N BAR. HIGOS RURI - HUARAZ - HUARAZ - ANCASH, inscrita en la Partida electrónica N° 11095816 asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUARAZ, debidamente representada por su Gerente General, **RODRIGUEZ ALVA FLAVIO EMETERIO**, con DNI N° 46323202, así mismo el **CONSORCIO GERANIOS** está debidamente representado por el señor **SALAS SAAVEDRA EFRAIN ZENON** identificado con DNI N° 72570646, con domicilio legal en JR. ANCASH NRO. 824 CENT HUARI (SU58037490) - HUARI - HUARI - ANCASH, para las operaciones comerciales que realice este consorcio serán registradas bajo la responsabilidad contable y tributaria del consorciado **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SALAS E.I.R.L.**, con RUC N° 20609087171, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de Mayo de 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2022-MPHi/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE LOS GERANIOS - UCO EN LA LOCALIDAD PUCHCA, DISTRITO DE UCO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2453302, al CONSORCIO GERANIOS, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE LOS GERANIOS - UCO EN LA LOCALIDAD PUCHCA, DISTRITO DE UCO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH",** El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA.**



CONSORCIO GERANIOS

Efrain Z. Salas Saavedra
DNI: 72570646
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 305,939.79 (TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma, al **Código de Cuenta Interbancaria 80208300232104279064 de LA CAJA TRUJILLO**.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Treinta (30) días calendario**, y se contabilizará desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 30,593.97 (TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 97/100 SOLES)**, a través de la **CARTA FIANZA N° 614-01-0023905** emitida por **CMAC PIURA S.A.C.** Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

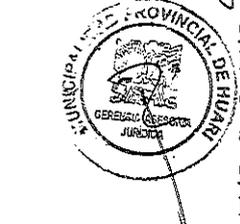
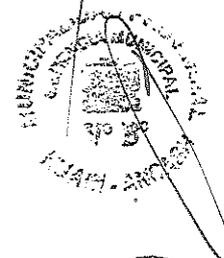
CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará al contratista un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos



CONSORCIO GERANIOS
Efraín Z. Salas Saavedra
DNI: 72570646
REPRESENTANTE COMUN



presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

La Subgerencia de Obras y Mantenimiento, con el visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huari, a través del SUPERVISOR o INSPECTOR verificará dicha valorización y otorgará la conformidad de servicio, para la cual como requisito mínimo el contratista deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización, para la presentación de valorizaciones aprobadas por la Municipalidad Provincial de Huari.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras" son las siguientes:



CONSORCIO GERANIOS
Efraín Z. Salas Saavedra
DNI: 72570646
REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1					
		Fecha	31/06/2020					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL(LA) IE LOS GERANIOS - UCO EN LA LOCALIDAD PUCHCA, DISTRITO DE UCO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE UCO-HUARI-ANCASH					
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R1					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, el Estudio de topografía y/o estudio de suelos.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Estudio topográfico no compatible con el terreno.				
			Causa N° 2	Deficiente estudio de Mecánica de Suelos				
			Causa N° 3	errores en los cálculos estructurales de la infraestructura proyectada, cálculos Estructurales				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50		X	Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada			0.500	Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			

Página 4 | 11

CONSORCIO GERANIOS
Efraín Z. Salas Saavedra
DNI: 72570646
REPRESENTANTE COMUN

[Firma]
Evrin Emanuel Flores Jara
ING. CIVIL
R. CIP. N° 187683

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
[Firma]
Ing. Miguel C. Decro Rodriguez
DNI: 42503
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - IEPH



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ANTES DE LA APROBACION LA MUNICIPALIDAD A TRAVES DE LA OFICINA TECNICA O AREA CORRESPONDIENTE DESIGNARA EVALUADOR DE PROYECTOS REVISARA DE MANERA MINUSIOSA EN CAMPO EN COORDINACION CON EL PROYECTISTA EL EXPEDIENTE TECNICO ANTES DE LA APROBACION EXPEDIENTE Y LICITACION, EN LA EJECUCION REPLANTEO MINUSIOSO TOPOGRAFIA EQUIPO CALIBRADO			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SE REALIZARÁ UN INFORME DETALLADO DE COMPATIBILIDAD DEL TERRENO CON LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ MISMO DEBERÁ ANALIZAR Y EMITIR OPINIÓN TÉCNICA EN REFERENCIA AL ESTUDIO DE SUELOS Y AL DISEÑO DE LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA Y DEL DISEÑO. CASO CONTRARIO LA ENTIDAD SE SUGIERE DEBERIA CONTRATAR UN EVALUADOR EXTERNO DE EXPEDIENTE TECNICO ESPECIALIZADO PARA SU REVISION Y PARA EVITAR ADICIONALES DE OBRA Y/O MAYOR METRADOS Y DEMORAS PLAZOS. EN LA EJECUCION VERIFICAR LA CAPACIDAD PORTANTE DE SUELOS DE SER EL CASO			

Evinin Emanuel Flores Jara
Evinin Emanuel Flores Jara
ING. CIVIL
R. C.I.R. N° 187688

Ing. Rómulo Dancy Rodríguez
Ing. Rómulo Dancy Rodríguez
CIP N° 212683
SUR GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - MP#



CONSORCIO GERANIOS

Evinin Emanuel Flores Jara
Evinin Z. Salas Saavedra
DNI: 72570646
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO GERANIOS
 Efraín Z. Salas Saavedra
 DNI: 72570646
 REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO				
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
Muy Alta	0.90	0.0900	0.0700	0.0500	0.0300	0.0100	0.05	0.20	0.40	0.80	
Alta	0.70	0.0700	0.0500	0.0300	0.0100	0.05	0.20	0.40	0.80	0.80	
Moderada	0.50	0.0500	0.0300	0.0100	0.0100	0.05	0.20	0.40	0.80	0.80	
Baja	0.30	0.0300	0.0100	0.0100	0.0100	0.05	0.20	0.40	0.80	0.80	
Muy Baja	0.10	0.0100	0.0100	0.0100	0.0100	0.05	0.20	0.40	0.80	0.80	
							Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
							3. PRIORIDAD DEL RIESGO				
							Moderada				

ING. Efraín Z. Salas Saavedra
 DNI: 72570646
 REPRESENTANTE COMUN

Evilina Espinosa Flores Jara
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 187653

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

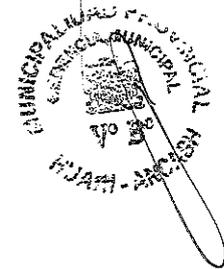
En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	Monto	VERIFICACION
1	No cumple con proveer o hay ausencia del personal (técnico y social) establecido en su propuesta Técnica según el cronograma y tiempo de participación.	Por día y persona	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
2	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo.	Por día	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
3	No cumple con instalar la oficina dentro del área de influencia del proyecto, en el plazo establecido en los Términos de Referencia.	Por día	0.01% x M	Auditoría, Actas de reunión, Informe y/o registro fotográfico
4	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra
5	Los materiales educativos, de difusión y equipos no cumplen con las especificaciones técnicas del Manual de uso de Elementos Gráficos.	Por ocurrencia	0.01% x M	Carta y/o informe de revisión y/o verificación en campo de los materiales entregados a la población, Registro fotográfico.
6	No uso de equipo de campo (vehículo o medio de comunicación o uniformes, etc.) establecido en los Términos de Referencia	Por ocurrencia	0.01% x M	Auditorías, Informe en base a las visitas inopinadas a la oficina del Consultor y/o en campo, adjuntando panel fotográfico.
7	No ejecutar las actividades establecidas en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo de Intervención Social	Por ocurrencia	0.01% x M	Actas de Reunión, Cronograma Semanal de ejecución de actividades y/o Informe donde se precise que de acuerdo al cronograma no se están cumpliendo las actividades establecidas.



CONSORCIO GERANIOS
Eirain Z. Salas Saavedra
DNI: 72570646
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO GERANIOS
 Edraín Z. Salas Saavedra
 DNI: 72570648
 REPRESENTANTE COMUN

8	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor (técnico y social, tener en cuenta los plazos establecidos).	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra.
9	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra.
10	El Residente y/o Coordinador Social no se encuentran en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor.	Por día	0.02% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra.
11	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	Por cada punto de trabajo	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra.
12	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra.
13	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra.
14	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria - la Ley N°30222, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cada accidente	0.05% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
15	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050. La normativa G.050 que forma parte del Reglamento Nacional de Edificaciones, tiene por cumplimiento que durante la ejecución de la obra tanto el contratista como la supervisión de la obra, verifiquen todas las consideraciones mínimas de seguridad por cada actividad realizada de las partidas correspondientes al propuesto de obra y especificaciones técnicas, acorde a la naturaleza y al objeto de la obra, bajo el ámbito de influencia de las generalidades (conocimientos básicos) dadas e esta normativa.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
16	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Municipalidad.	Por cada trabajador	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra.
17	No cuenta con equipos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
18	No tiene al día el cuaderno de obra (físico o Digital)	Por ocurrencia	0.02% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
19	No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico.	Por ocurrencia	0.02% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
20	No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra.	Por ocurrencia	0.02% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador
21	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
22	No renueva dentro los plazos de vigencia la Carta Fianzas	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra
23	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal en obra	0.5 UIT (1)	Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra

24	<p>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días contados desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p>	<p>Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>	0.5 UIT	<p>Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Coordinador de Obra, Coordinador Social</p>
----	--	--	---------	---

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVO: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONSORCIO GERANIOS

Efratín Z. Salas Saavedra
DNI: 72570646
REPRESENTANTE COMUN



CLÁUSULA VIGÉSIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JIRÓN RAMÓN CASTILLA N° 470 - HUARI- HUARI - ANCASH.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **JR. ANCASH NRO. 824 CENT HUARI (SU58037490) - HUARI - HUARI - ANCASH.**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Página 11 | 11

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huari a los Veinte (20) días del mes de Junio de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
Econ. Javier Arceaga Martínez Padilla
DNI N° 4428315
GERENTE MUNICIPAL (E)
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO GERANIOS
Efraín Z. Salas Saavedra
DNI: 72570646
REPRESENTANTE COMUN
"EL CONTRATISTA"